

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 005/2024

POR LA CUAL SE RECONOCE AL R.P. MARIANO GARCÍA DÍAZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.º 962.529, COMO DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 05 de enero de 2024

VISTO: El Memorándum DFE-DGFPE N.º 33/2024 presentado por la señora María Noelia Portillo Sanabria, Directora de la Dirección de Formación del Educador, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se reconoce al R.P. Mariano García Díaz, con cédula de identidad civil N.º 962.529, como Director Académico del Instituto Superior de Estudios Humanísticos Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay", con Dictamen Técnico DG CRE-IFD N.º 01/2024 del Departamento de Gestión de CRE-IFD y parecer favorable de la DFE;

Que, es pertinente adoptar las medidas tendientes a asegurar el normal desarrollo de los procesos de gestión en las instituciones formadoras de docentes, teniendo en consideración, el organigrama y las funciones propias de la dirección institucional;

Que, la Ley N.º 5749/2017 "Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias", en su Art. 3.º.- Competencia, expresa: "El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N.º 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN". Asimismo, en su Art. 73, establece y delimita las funciones de la Dirección General de Formación Profesional del Educador en los siguientes términos: "Es el órgano responsable de formular las políticas públicas para la formación, especialización, actualización y perfeccionamiento del educador de todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional";

Que, la Ley N.º 4995/2013 "De Educación Superior", con relación a las instituciones de formación del tercer nivel, en su Art. 59 dispone: "El Ministerio de Educación y Cultura reglamentará su creación, estructura organizacional, funcionamiento, supervisión y clausura, respetando los principios constitucionales";

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 005/2024

POR LA CUAL SE RECONOCE AL R.P. MARIANO GARCÍA DÍAZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.º 962.529, COMO DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 2 -

Que, la Ley N.º 7179/2023 "DE SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADAS", establece en su Artículo 2º.- "Ninguna entidad del Estado podrá exigir como requisito para gestiones o trámites administrativos la presentación de constancia, certificado u otro documento que haya sido expedido por ella misma o que por su naturaleza debiera constar en sus archivos. Tampoco será exigible la presentación de constancias sobre información que obre en fuentes públicas del Sistema de Intercambio de Informaciones (SII), entre Organismos y Entidades del Estado...";

Que, el Decreto N.º 11.510/1995 "Por el cual se establecen reglamentaciones para la apertura y el funcionamiento de los Institutos de Formación Docente ..." en el Cap. II; Inc. C; numeral 2, determina que "...Si el director- propietario es a la vez director académico, deberá contar con el perfil exigido, caso contrario nombrará un director académico";

Que el Decreto N.º 8709/2018 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", a través del cual se dispone la utilización del Sistema de Intercambio de Información en las instituciones públicas, entre las cuales se encuentra disponible el acceso a las cédulas de identidad proveída por el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional;

Que, la Resolución ministerial N.º 73/2022, "Por la cual se atribuyen competencias a la Dirección General de Formación Profesional del Educador y a la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependientes del Viceministerio de Educación y Ciencias de esta Secretaría de Estado y se abroga la Resolución N.º 339 de fecha 1 de febrero de 2013", en su Art. 2º.- dispone: "OTORGAR la facultad de suscribir y promulgar Resoluciones...";

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 005/2024

POR LA CUAL SE RECONOCE AL R.P. MARIANO GARCÍA DÍAZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.º 962.529, COMO DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 3 -

Que, la Resolución ministerial N° 2355/2018 *“Por la cual se aprueba la Estructura Orgánica y el Manual de Funciones del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias de esta Secretaría de Estado”*;

Que, la Resolución ministerial N° 16146/2018, *“Por la cual se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento de las Instituciones Formadoras de Docentes de gestión oficial, privada y privada subvencionada de este Ministerio”*, establece en su Art. 5° de la estructura de las Instituciones Formadoras de Docentes, en su ANEXO II - Organigrama de Instituciones Formadoras de Docentes;

Que, la Resolución DGGTH N° 24/2017 *“Por la cual se actualizan varios perfiles requeridos para los cargos en la certificación documental del educador profesional de este ministerio.”*, en su Anexo *“Definición de perfiles para cargos Directivos y Docente de Formación Docente”*, establece la formación académica y experiencia requerida para acceder a los cargos de Dirección;

Que, por Decreto N° 320/2023 se nombra a la señora Blácida Margarita Sanabria de Valdez, como Directora General de la Dirección General de Formación Profesional del Educador, dependiente del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias del Ministerio de Educación y Ciencias.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

RESUELVE:



Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Resolución DGFPE N.º 005/2024

POR LA CUAL SE RECONOCE AL R.P. MARIANO GARCÍA DÍAZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.º 962.529, COMO DIRECTOR ACADÉMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS FILOSÓFICOS SAN FRANCISCO JAVIER, DE GESTIÓN PRIVADA, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

- 4 -

1º.-RECONOCER al R.P. Mariano García Díaz, con cédula de identidad civil N.º 962.529, como Director Académico del Instituto Superior de Estudios Humanísticos Filosóficos San Francisco Javier, de gestión privada, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

2º.-FACULTAR al R.P. Mariano García Díaz, a suscribir todas las documentaciones respectivas, a ejercer las funciones inherentes al cargo y adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de la institución educativa.

3º.-DEJAR sin efecto la resolución anterior y contraria a la presente.

4º.-COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Blacida Margarita Sanabria de Valdez
Directora General

Dirección General de Formación Profesional del Educador

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.